



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2779-2024-R-UNE

Chosica, 06 de setiembre del 2024

VISTO el Oficio N° 0608-2024-DIGA-UNE, del 22 de agosto del 2024, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que con Oficio N° 0225-2024-UFP-UA-UNE, del 22 de agosto del 2024, el Responsable (e) de la Unidad Funcional de Programación y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la inclusión del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNE EGYV”, en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE EGYV, conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 222-2024-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, conforme a lo antes señalado;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efective el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado mediante Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024, el procedimiento de selección que se detalla en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0105-2024-R-UNE, del 22 de enero del 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2779-2024-R-UNE

Chosica, 06 de setiembre del 2024

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
M^{ra}. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General

ALCHA/RMGV



Lida Violeta Asencios Trujillo
D^{ra}. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

00180 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

UNE EGV

529

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

RESOLUCIÓN N° 0185-2024-R-UNE

B) AÑO : 2024

E) RUC : 2014690971

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

En las columnas con encabezado Azul prestare CTRL + H para obtener ayuda

N.º de ítem	Relación de ítem	ENTIDAD CONTRATANTE DEL PROCESO DE COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º DE ÍTEM PRECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTERIORE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Código de identificación - Intranse - Intranse conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	CÓDIGO DE DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE INICIO DE OBRAS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFUSIÓN POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
71	1 - Único		0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de Selección	1 - BIENES	0 - NO		CONSEJERÍA UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRECIBILES PARA EL COMERCIO UNIVERSITARIO DE LA UNE EGV			2381	1 - Soles	1.00	425,084.05					00	09 - Setiembre 24 - Subasta		OFICINA DE ADJUDICAMIENTO			
						1	0 - NO	ARROZ PLAZO EXTRA	662211000781M5	Unidad (r 50N)	1700	1 - Soles		316,300.00	15 - 01	15	01	15							
						2	0 - NO	AZÚCAR REFINA DOMÉSTICA	551181590072M02	Unidad (r 50N)	185	1 - Soles		42,411.25	15 - 01	15	01	15							
						3	0 - NO	FRÍJOL CANAMITO CALIDAD 1 - EXTRA	554218010038914	Unidad (r 10kg)	337	1 - Soles		31,994.80	15 - 01	15	01	15							
						4	0 - NO	FRÍJOL CANAMITO CALIDAD 1 - EXTRA	554218010038914	Unidad (r 10kg)	337	1 - Soles		31,994.80	15 - 01	15	01	15							
						5	0 - NO	LENTICIA CALIDAD 1 - EXTRA	5542450100038415	Unidad (r 10kg)	332	1 - Soles		33,684.20	15 - 01	15	01	15							

